

Comisionado Ponente:	LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
Expediente:	IZAI-RR-212/2023
Recurrente:	C
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

NOTIFICACIÓN AL
RECURRENTE

Zacatecas, Zacatecas; a veintiséis de abril del dos mil veintitrés.

C
PRESENTE

VISTO el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto en fecha catorce de abril del presente año, a las ocho horas treinta minutos, derivado de la respuesta a la solicitud con folio 321105423000071, conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se determinó por este Organismo Garante la **ADMISIÓN** del recurso de revisión, lo anterior mediante **AUTO** de fecha veintiséis de abril del presente año, mismos que se anexan para su conocimiento.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracciones II del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante.

El presente auto se firma el día de su fecha, por la LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ, Comisionada Ponente del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien actúa conjuntamente con la LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO, Secretaria Ejecutiva.- Conste.-----

----- DOY FE.

LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
COMISIONADA PONENTE

Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA

RBL/mjac

Comisionado Ponente:	LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
Expediente:	IZAI-RR-212/2023
Recurrente:	C
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

ASUNTO: SE NOTIFICA ADMISIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN

Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz
Presidente de la comisión permanente
P R E S E N T E

Por medio del presente le notificó a Usted que, en fecha catorce de abril del presente año, a las ocho horas, la **C.** interpuso **RECURSO DE REVISIÓN** derivado de la respuesta a la solicitud con el folio **321105423000071**, en contra de actos atribuidos a la dependencia a su cargo, los cuales consisten esencialmente en **"La deficiencia en la motivación de la respuesta"**

En virtud de lo anterior, se turnó dicho asunto a la ponencia que se encuentra a mi cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 fracción I, en relación con el 171 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y una vez analizada toda la documentación, se admitió mediante auto con el cual se le corre traslado.

Posteriormente, se procedió a integrar el expediente **IZAI-RR-212/2023**, mismo con el que ahora se le da vista a las partes para que dentro del término de **SIETE DÍAS HÁBILES** siguientes contados a partir de que surta efectos la presente notificación, manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren pertinentes.

Fundamento Legal: artículos 49 y 50 fracción II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 168, 171 fracción XII,

Página 2 de 2

178 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y los artículos 56 fracciones I, II y 56 y 62 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.


Sin más por el momento, le agradezco anticipadamente la atención que se sirva brindar al presente y le reiteramos la disponibilidad y colaboración a efecto de que todos garanticemos el derecho irrestricto de acceso a la información.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zacatecas; a veintiséis de abril del dos mil veintitrés.


LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
COMISIONADA PONENTE

**Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales**


LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA

RDL/rjbc

C.C.p. Unidad de Transparencia de Acceso a la Información (Para su conocimiento).

Expediente:	IZAI-RR-212/2023
Recurrente:	C.
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

AUTO DE TURNO

Zacatecas, Zacatecas; a diecinueve de abril del dos mil veintitrés.

VISTO el escrito presentado por la **C** en ejercicio de su propio derecho, mediante el cual interpuso **RECURSO DE REVISIÓN** en fecha catorce de abril del presente año, en razón a la solicitud con número de folio **321105423000071**, recibido mediante **Plataforma Nacional de Transparencia** en contra de la **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**:

SE ACUERDA

PRIMERO.- Se tiene por recibido el **RECURSO DE REVISIÓN** de conformidad con el artículo 178 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;

SEGUNDO.- Se turna dicho el **RECURSO DE REVISIÓN** a la ponencia que se encuentra a cargo de la Lic. **Fabiola Gilda Torres Rodríguez**, para proceder a determinar su procedencia, así como a la integración del expediente correspondiente y ponerlo a disposición de las partes conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;

TERCERO.- Regístrese su ingreso en el Libro de Gobierno de este Instituto; y

CUARTO.- Téngasele al recurrente por presentados todos y cada uno de los documentos que adjuntó a su escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 30 fracción XIX Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante.

Así lo acordó la Comisionada Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ**, quien actúa conjuntamente con la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO** Secretaria Ejecutiva. ----- DOY FE.

izai

INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES

Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez
Comisionada Presidenta

Lic. Verónica Janeth Báez Carrillo
Secretaría Ejecutiva

Comisionado Ponente:	LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
Expediente:	IZAI-RR-212/2023
Recurrente:	C.
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

AUTO DE ADMISIÓN

Zacatecas, Zacatecas; a veintiséis de abril del dos mil veintitrés.

VISTO el **AUTO DE TURNO** de fecha diecinueve de abril del presente año, emitido por este Organismo Garante, en relación al **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto en fecha catorce de abril del presente año, derivado de la respuesta a la solicitud con folio **321105423000071**, recibido mediante **Plataforma Nacional de Transparencia**, conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El recurrente en fecha ocho de marzo del presente año, solicitó información pública mediante el folio **321105423000071**, en la cual requería:

"SOLICITO CONOCER EL HISTORIAL DE NAVEGACIÓN DE GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS DURANTE EL 6,7 Y 8 DE MARZO DEL 2023.

SOLICITO CONOCER TODOS LOS OFICIOS REDACTADOS POR GERARDO GONZALEZ VILLEGAS DURANTE EL 20, 21,22, 23 Y 24 DE FEBRERO DEL 2023.

SOLICITO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA EN IMAGEN DE LA SILLA QUE UTILIZA GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

SOLICITO LAS PREGUNTAS Y LOS FOLIOS DE LAS SOLICITUDES QUE HAYA RECIBIDO GERARDO GONZALEZ VILLEGAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL 20223

SOLICITO SABER SI GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS SE CUELGA DE SU CELULAR A LA RED DE INTERNET DEL CONGRESO LOCAL.

SOLICITO SABER QUÉ DIMENSIONES Y ESPACIO TIENEN DISPONIBLES LOS CAJONES DEL ESCRITORIO QUE USE GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

SOLICITO SABER QUIÉN ES EL DIPUTADO O FUNCIONARIO RESPONSABLE DE QUE GERARDO GONZALEZ VILLEGAS CHEQUE O NO CHEQUE ENTRADA." [Sic.]

SEGUNDO.- En fecha diez de abril del presente año, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud, donde refiere:

"Se anexa carpeta zip que contiene oficios de respuesta y anexos en formato PDF, JPEG y Word para su consulta." [Sic.]

TERCERO.- En fecha catorce de abril del presente año a las ocho horas, a través de **Plataforma Nacional de Transparencia**, el recurrente presentó recurso de revisión en contra de la respuesta a la solicitud emitida por el sujeto obligado, que a la letra señaló:

"SE ME EVADE LA RESPUESTA DE QUIÉN SERÍA EL DIPUTADO RESPONSABLE DE QUE GERARDO GONZALEZ VILLEGAS CHEQUE O NO CHEQUE ENTRADA. SE MENCIONA QUE "SERÍA AVENTURADO" DECIR EL NOMBRE, PERO ESTAS DISPOSICIONES DEBEN ESTAR CERTERAMENTE REGULADAS, POR LO QUE PRESIENTO SE ESTÁ OMITIENDO INFORMACIÓN." [Sic.]

Señalando como medio para recibir notificaciones a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.

CONSIDERANDOS

ÚNICO.- Resultó necesario revisar si el acto que recurre y las razones o motivos de inconformidad exigidos por las fracciones V y VI del artículo 172 de la Ley de Transparencia, encuadran en alguna de las causales de procedencia señaladas en el 171 de la Ley referida conforme a lo siguiente, por lo que se observa que el recurso versa en "**La deficiencia en la motivación de la respuesta**" fracción XII del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

De lo anteriormente referido, se observa que el recurrente **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos por el artículo 172 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

SE ACUERDA

PRIMERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas se tiene por **ADMITIDO** el **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por **ANA LIDIA LONGORIA MEDINA** en contra de **LXIV Legislatura del Estado de**

Zacatecas; por la deficiencia en la motivación de la respuesta, siendo esta la causal por la cual se inconforma el ahora recurrente, toda vez que derivado del análisis que este órgano garante realiza de la interposición del recurso de revisión se observa que el sujeto obligado si dio respuesta a los cuestionamientos realizados, sin embargo en lo que respecta al último punto de la solicitud, que refiere a quien es el diputado o funcionario responsable de que Gerardo González Villegas cheque o no cheque entrada, se tiene por admitido este punto, toda vez que se debe motivar la respuesta que proporciona, actualizándose el supuesto de procedencia de la fracción XII del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

En consecuencia, procédase a integrar el expediente **IZAI-RR-212/2023**, mismo con el que se les da vista a las partes para que dentro del término de **SIETE DÍAS HÁBILES** siguientes contados a partir de que surta efectos la presente notificación las partes manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren pertinentes de conformidad con el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

De igual forma, se ordena registrar en el Libro de Gobierno de este Instituto bajo el número que le correspondió.

SEGUNDO.- En caso de que el supuesto por el cual se interpone el presente **RECURSO DE REVISIÓN** haya sido presentado por alguna de las fracciones III, VI, VIII, IX, X y XI del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el recurrente podrá interponer de nueva cuenta recurso de revisión de conformidad con el último párrafo del artículo en mención, a través de la dirección de correo: recursos@izai.org.mx, asimismo se deja a salvo el derecho a solicitar la información pública de conformidad con los artículos 4 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

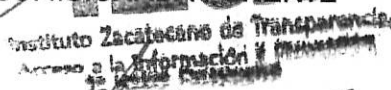
Se informa a la parte recurrente que la notificación se realizará mediante el **SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN (SIGEMI)** mediante la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT)**, misma que respetara el medio señalado para oír y recibir notificaciones, esto de conformidad con los artículos 49 y 50 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y con los artículos 56 fracciones I, II y 62 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

NOTIFÍQUESE AL SUJETO OBLIGADO VÍA FIELIZAI Y A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN CON LOS SUJETOS OBLIGADOS; ASÍ COMO A LA PARTE RECURRENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracción II, así como 62 del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante, así como el artículo 1 y 13, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada y Notificación en Actos, Procedimientos, Tramites y Requerimientos a cargo del IZAI.

El presente auto se firma el día de su fecha por la LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ, Comisionada Ponente del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien actúa conjuntamente con la LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO Secretaria Ejecutiva.----- DOY FE.

LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
COMISIONADA PONENTE


Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA



DETALLE DEL RECURSO DE REVISIÓN

Información general	
Número de expediente IZAI-RR-212/2023	Tipo de medio de impugnación Acceso a la Información
Fecha y hora de interposición 14/04/2023 08:30	Folio de la solicitud 321105423000071
Sujeto obligado LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas	Estado actual Turnado
Fecha de estado 17/04/2023 08:52	Comisionado ponente Fabiola Gilda Torres Rodriguez

Información del recurrente	
Nombre	Medio de notificación Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.
Teléfono fijo ---	Teléfono celular ---
Correo electrónico	Domicilio , MEXICO

Información de la solicitud	
Modalidad de entrega Entrega a través del portal	Fecha de recepción de la solicitud 08/03/2023 00:00
Fecha de límite de respuesta a la solicitud 13/04/2023 00:00	Fecha de última respuesta a la solicitud 10/04/2023 13:44

Descripción de la solicitud

SOLICITO CONOCER EL HISTORIAL DE NAVEGACIÓN DE GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS DURANTE EL 6,7 Y 8 DE MARZO DEL 2023.
 SOLICITO CONOCER TODOS LOS OFICIOS REDACTADOS POR GERARDO GONZALEZ VILLEGAS DURANTE EL 20, 21,22, 23 Y 24 DE FEBRERO DEL 2023.
 SOLICITO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA EN IMAGEN DE LA SILLA QUE UTILIZA GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.
 SOLICITO LAS PREGUNTAS Y LOS FOLIOS DE LAS SOLICITUDES QUE HAYA RECIBIDO GERARDO GONZALEZ VILLEGAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL 20223
 SOLICITO SABER SI GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS SE CUELGA DE SU CELULAR A LA RED DE INTERNET DEL CONGRESO LOCAL.
 SOLICITO SABER QUÉ DIMENSIONES Y ESPACIO TIENEN DISPONIBLES LOS CAJONES DEL ESCRITORIO QUE USE GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.
 SOLICITO SABER QUIÉN ES EL DIPUTADO O FUNCIONARIO RESPONSABLE DE QUE GERARDO GONZALEZ VILLEGAS CHEQUE O NO CHEQUE ENTRADA.

Otros datos para facilitar su localización

2202bba436d19fe20d092cfbfe45ed7d

Documentación de la Solicitud

Nombre del archivo	Descripción del archivo
--------------------	-------------------------

Respuesta

Se anexa carpeta zip que contiene oficios de respuesta y anexos en formato PDF, JPEG y Word para su consulta.

Documentación de la Respuesta

Nombre del archivo	Descripción del archivo
documento_adjunto_respuesta_321105423000071	documento_adjunto_respuesta_321105423000071

Información del medio de impugnación

Acto que se recurre y puntos petitorios

SE ME EVADE LA RESPUESTA DE QUIÉN SERÍA EL DIPUTADO RESPONSABLE DE QUE GERARDO GONZALEZ VILLEGAS CHEQUE O NO CHEQUE ENTRADA. SE MENCIONA QUE "SERÍA AVENTURADO" DECIR EL NOMBRE, PERO ESTAS DISPOSICIONES DEBEN ESTAR CERTERAMENTE REGULADAS, POR LO QUE PRESIENTO SE ESTÁ OMITIENDO INFORMACIÓN.

Continuación

Otros elementos a someter

Documentación del Recurso

Nombre del archivo	Descripción del archivo
--------------------	-------------------------



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

UTPLEZ/273/2023

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

C.
PRESENTE.

Vista y atendida su solicitud de información, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 321105423000071, con fecha 08 de marzo del año en curso, y en la cual solicitó lo siguiente:

"SOLICITO CONOCER EL HISTORIAL DE NAVEGACIÓN DE GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS DURANTE EL 6,7 Y 8 DE MARZO DEL 2023.

SOLICITO CONOCER TODOS LOS OFICIOS REDACTADOS POR GERARDO GONZALEZ VILLEGAS DURANTE EL 20, 21,22, 23 Y 24 DE FEBRERO DEL 2023.

SOLICITO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA EN IMAGEN DE LA SILLA QUE UTILIZA GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

SOLICITO LAS PREGUNTAS Y LOS FOLIOS DE LAS SOLICITUDES QUE HAYA RECIBIDO GERARDO GONZALEZ VILLEGAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL 20223

SOLICITO SABER SI GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS SE CUELGA DE SU CELULAR A LA RED DE INTERNET DEL CONGRESO LOCAL.

SOLICITO SABER QUÉ DIMENSIONES Y ESPACIO TIENEN DISPONIBLES LOS CAJONES DEL ESCRITORIO QUE USE GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

SOLICITO SABER QUIÉN ES EL DIPUTADO O FUNCIONARIO RESPONSABLE DE QUE GERARDO GONZALEZ VILLEGAS CHEQUE O NO CHEQUE ENTRADA."[sic]

Con fundamento en el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se da contestación a su solicitud de información en los siguientes términos:

"SOLICITO CONOCER EL HISTORIAL DE NAVEGACIÓN DE GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS DURANTE EL 6,7 Y 8 DE MARZO DEL 2023.

Se anexa documento en formato PDF para su consulta. (Anexo1)

SOLICITO CONOCER TODOS LOS OFICIOS REDACTADOS POR GERARDO GONZALEZ VILLEGAS DURANTE EL 20, 21,22, 23 Y 24 DE FEBRERO DEL 2023.

La información la podrá consultar en documento anexo 2.

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congresozac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congresozac.gob.mx



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021-2024

SOLICITO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA EN IMAGEN DE LA SILLA QUE UTILIZA GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Se anexa imagen en formato JPG. (Anexo 3)

SOLICITO LAS PREGUNTAS Y LOS FOLIOS DE LAS SOLICITUDES QUE HAYA RECIBIDO GERARDO GONZALEZ VILLEGAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL 20223

La información la podrá consultar en documento anexo 4.

SOLICITO SABER SI GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS SE CUELGA DE SU CELULAR A LA RED DE INTERNET DEL CONGRESO LOCAL.

No tiene acceso.

SOLICITO SABER QUÉ DIMENSIONES Y ESPACIO TIENEN DISPONIBLES LOS CAJONES DEL ESCRITORIO QUE USE GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

El trabajador en mención cuenta con un escritorio con 2 cajones, los cuales tiene las mismas dimensiones que son las siguientes: 42cm de ancho, 21cm de alto y 32cm de largo; con un espacio disponible de cajones del 50%.

SOLICITO SABER QUIÉN ES EL DIPUTADO O FUNCIONARIO RESPONSABLE DE QUE GERARDO GONZALEZ VILLEGAS CHEQUE O NO CHEQUE ENTRADA.”[sic]

Las relaciones laborales del Poder Legislativo están a cargo de los señores presidentes de las Comisiones Legislativas de Gobierno y ellos son los que avalan las condiciones generales de la prestación del servicio. Las condiciones de horario laboral del trabajador en cita, datan de legislaturas anteriores, por lo que sería aventurado mencionar el nombre del diputado o diputada que avaló las condiciones establecidas en el artículo 36 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos que Laboran en el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Dirección electrónica de legislaturas anteriores y sus integrantes:

<https://www.congreso Zac.gob.mx/64/v144>

Sin más de momento hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., 10 DE ABRIL DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:

Dip. Enrique Manuel Laviada Cirerol.- Presidente de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.
Archivo.

Calte Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congreso Zac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congreso Zac.gob.mx

Historial



Lista

Recorridos

miércoles, 8 de marzo de 2023

<input type="checkbox"/>	14:55	TECNICA LEGISLATIVA.pdf	file:	:
<input type="checkbox"/>	14:54	1. Teoría de las Instituciones Políticas.pdf	file:	:
<input type="checkbox"/>	14:53	Tesis completa 29 sep	file:	:
<input type="checkbox"/>	14:21	Maestria en Juicios Orales	buo.mx	:
<input type="checkbox"/>	14:21	Posgrados	buo.mx	:
<input type="checkbox"/>	14:21	benemerita universidad de oaxaca - Buscar con Go...	www.google.co...	:
<input type="checkbox"/>	14:19	Correo: JUAN GERARDO GONZALEZ VILLEGAS - Outl...	outlook.live.c...	:
<input type="checkbox"/>	14:18	Correo: JUAN GERARDO GONZALEZ VILLEGAS - Outl...	outlook.live.c...	:
<input type="checkbox"/>	14:18	hot - Buscar con Google	www.google.com	:
<input type="checkbox"/>	14:14	Outlook	outlook.live.com	:
<input type="checkbox"/>	14:11	hot - Buscar con Google	www.google.com	:
<input type="checkbox"/>	14:01	hot - Buscar con Google	www.google.com	:
<input type="checkbox"/>	13:34	hot - Buscar con Google	www.google.com	:
<input type="checkbox"/>	13:31	Correo: JUAN GERARDO GONZALEZ VILLEGAS - Outl...	outlook.live.c...	:
<input type="checkbox"/>	13:26	hot - Buscar con Google	www.google.com	:
<input type="checkbox"/>	13:22	Poder Legislativo del Estado de Zacatecas - LX...	www.congresoza...	:
<input type="checkbox"/>	13:22	Poder Legislativo del Estado de Zacatecas...	www.congresoza... ★	:

Historial



Lista	Recorridos
<input type="checkbox"/> 13:27	Correo: JUAN GERARDO GONZALEZ VILLEGAS - Outl... outlook.live.c...
<input type="checkbox"/> 13:28	hot - Buscar con Google www.google.com
<input type="checkbox"/> 13:22	Podar Legislativo del Estado de Zacatecas - LX... www.congresoza...
<input type="checkbox"/> 13:22	Podar Legislativo del Estado de Zacatecas... www.congresoza... ★
<input type="checkbox"/> 13:39	Correo: JUAN GERARDO GONZALEZ VILLEGAS - Outl... outlook.live.c...
<input type="checkbox"/> 13:39	hot - Buscar con Google www.google.com
<input type="checkbox"/> 13:37	Outlook outlook.live.com
<input type="checkbox"/> 13:25	Correo: gerardo gonzalez - Outlook outlook.live.com
<input type="checkbox"/> 13:25	Continuar login.live.com
<input type="checkbox"/> 13:25	hot - Buscar con Google www.google.com

Junes, 6 de marzo de 2023

<input type="checkbox"/> 16:46	Correo: JUAN GERARDO GONZALEZ VILLEGAS - Outl... outlook.live.c...
<input type="checkbox"/> 16:45	hot - Buscar con Google www.google.com
<input type="checkbox"/> 14:35	hot - Buscar con Google www.google.com
<input type="checkbox"/> 12:21	Outlook outlook.live.com
<input type="checkbox"/> 12:13	Correo: gerardo gonzalez - Outlook outlook.live.com
<input type="checkbox"/> 12:13	Continuar login.live.com

≡ Historial



Lista Recorridos

10:23 hot - Buscar con Google www.google.com ⋮

lunes, 6 de marzo de 2023

15:49 Correo: JUAN GERARDO GONZALEZ VILLEGAS - Outl... outlook.live.c... ⋮

16:46 hot - Buscar con Google www.google.com ⋮

19:35 hot - Buscar con Google www.google.com ⋮

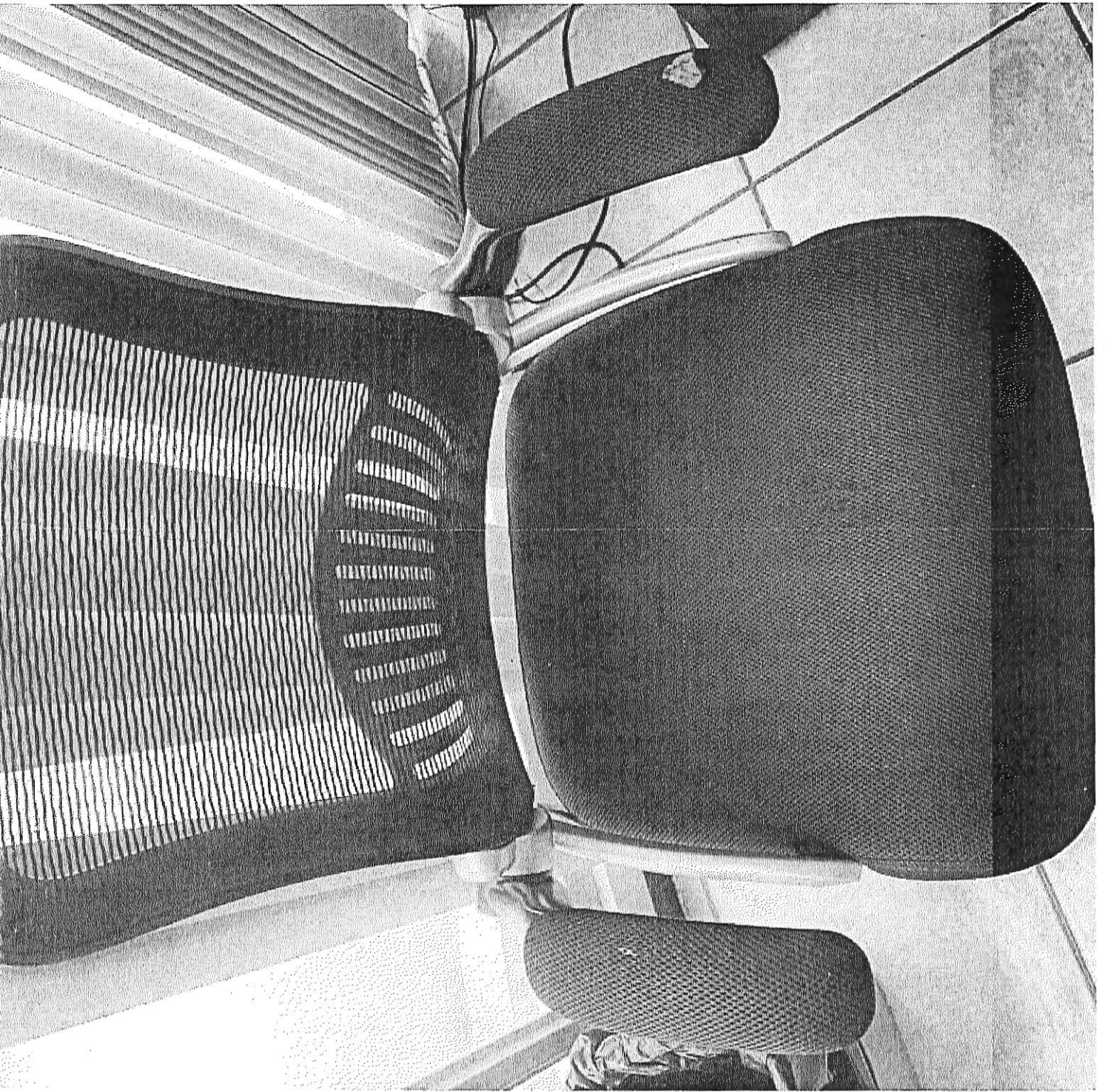
12:21 Outlook outlook.live.com ⋮

12:19 Correo: gerardo gonzalez - Outlook outlook.live.com ⋮

12:13 Continuar login.live.com ⋮

12:13 hot - Buscar con Google www.google.com ⋮

viernes, 3 de marzo de 2023





LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

UTPLEZ/340/2023
Asunto: Complementación al oficio
UTPLEZ/273/2023.

**C
P R E S E N T E .**

En alcance al oficio número UTPLEZ/273/2023, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-212/2023 se envía complementación a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105423000071:

Folio. **321105423000071**

“SOLICITO SABER QUIÉN ES EL DIPUTADO O FUNCIONARIO RESPONSABLE DE QUE GERARDO GONZALEZ VILLEGAS CHEQUE O NO CHEQUE ENTRADA.”[sic]

Se ratifica la respuesta otorgada en la solicitud de información primigenia que señala lo siguiente:

Las relaciones laborales del Poder Legislativo están a cargo de los señores presidentes de las Comisiones Legislativas de Gobierno y ellos son los que avalan las condiciones generales de la prestación del servicio. Las condiciones de horario laboral del trabajador en cita, datan de legislaturas anteriores, por lo que sería aventurado mencionar el nombre del diputado o diputada que avaló las condiciones establecidas en el artículo 36 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos que Laboran en el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Es impórtate señalar que este reglamento fue firmado en su momento por el Diputado Cuauhtémoc Calderón Galván como Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

No obstante lo anterior, se precisa que el Lic. Juan Gerardo González Villegas es responsable de la Unidad de Transparencia desde septiembre del año 2020 y las condiciones generales de trabajo para él establecidas en él ya señalado reglamento es su momento fueron sancionadas por el Diputado Pedro Martínez Flores como presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y como Secretario General Lic. Le Roy Barragán Ocampo.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
ZACATECAS, ZAC., A 09 DE MAYO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:

Dip. Enrique Manuel Laviada Cirerol.- Presidente de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.

Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.- Para su conocimiento.

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

No. de Oficio: DPLAJ/LXIV/092/2023.

Asunto: Contestación de Recurso
de Revisión IZAI-RR-212/2023.

**CC. COMISIONADAS Y COMISIONADO DEL INSTITUTO
ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E S.**

En cumplimiento al oficio de notificación de Recurso de Revisión, dentro del expediente al rubro IZAI-RR-212/2023, someto a consideración de ese Honorable Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la contestación por la que esta Legislatura del Estado complementa la información entregada con anterioridad por la que el usuario (sic), señala a este Sujeto Obligado la deficiencia en la motivación de la respuesta en la solicitud 321105423000071.

Por lo anterior se anexa al presente informe justificado con sus respectivos anexos, para los efectos legales que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

**ZACATECAS, ZAC., 11 DE MAYO DE 2023.
ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO
DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

Con copia:
Archivo

izai

Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Recibido: Minerva Barrón
Fecha: 11 Mayo 2023
Hora: 10:40 am
Firma: [Firma]

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congresozac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congresozac.gob.mx

RECURSO DE REVISIÓN:
IZAI-RR-212/2023.

RECURRENTE:

(SIC)

SUJETO OBLIGADO:
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO.

OFICIO:
DPLAJ/LXIV/092/2023.

En **5** fojas útiles, con **2** anexos.

ASUNTO: Manifestaciones.

**H. INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES (IZAI)
P R E S E N T E.**

LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, con el carácter de titular de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado de Zacatecas, por medio del presente escrito comparezco para exponer lo siguiente:

En representación del interés jurídico de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito dar contestación a su atento requerimiento contenido dentro del expediente identificado como IZAI-RR-212/2023, recibido a través de los sistemas electrónicos FIEL (IZAI) y Sistema de Comunicación de los Sujetos Obligados el dos de mayo de del año dos mil veintitrés; con fundamento en lo previsto por los artículos 56 fracción II y, 62 del Reglamento Interior que rige al Instituto Zacatecano de Transparencia; así como el artículo 1, 13, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada y Notificaciones en Actos, Procedimientos, Trámites y Requerimientos a cargo del mencionado Instituto.

Lo anterior dentro del expediente citado al rubro, promovido por el C. (sic), respecto de la respuesta que esta H. Legislatura del Estado entregó vía la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 321105423000071.

I. LEGITIMACIÓN PROCESAL. Con fundamento en el artículo 263, fracción VI, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, comparezco ante esta autoridad en representación de los intereses de la Legislatura del Estado.

El citado numeral dispone expresamente lo siguiente:

RECURRENTE:

(sic)

Artículo 263. La Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:

I. a V. ...

VI. Atender los asuntos legales en sus aspectos consultivo y contencioso; al efecto ejercerá, por acuerdo delegatorio de cualquier miembro de la Comisión de Puntos Constitucionales, la representación jurídica de la Legislatura en los juicios y procedimientos contenciosos en los que ésta sea parte, ejerciendo todas las acciones que sean necesarias para proteger el interés jurídico de la Legislatura, así como presentar denuncia o querrela ante el Ministerio Público, de los hechos que lo ameriten.

Cualquiera de los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales podrá delegar la referida representación jurídica en el Subdirector de Asuntos Jurídicos o en otro servidor público de la Legislatura;

[...]

Asimismo, a efecto de acreditar la personalidad con la que se comparece, se anexa copia certificada del Acuerdo número 188, por el cual se designa al suscrito como Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado, aprobado en la sesión celebrada el 17 de agosto del año 2007.
(ANEXO 1)

II. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS.

Con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, solicito a este Instituto tenga designados como delegados de esta Soberanía Popular dentro del expediente en que se actúa a los profesionistas siguientes: Juan Gerardo González Villegas, Gabriel Andrade Haro, Diego Miguel Espinosa Medina, Rocio Santoyo Reyes, Lesly Edith Haro Gómez, Teresa Esquivel Miranda, Raúl Rodríguez Reyna, Rafael Rodríguez de la Rosa, Martha Esthela Sánchez Villegas y José Luis González Pérez.

Lo anterior, para que los profesionistas designados intervengan en defensa de los intereses de esta Legislatura del Estado dentro del presente recurso de revisión, en los términos previstos por la legislación aplicable.

III. ANTECEDENTES

A) El pasado veinte de febrero del año 2023, la usuaria (sic), ingresó una solicitud de información a ésta H. Legislatura del Estado, por medio de la

RECURSO DE REVISIÓN:

IZAI-RR-212/2023

RECURRENTE:

(sic)

Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 321105423000071, requiriéndonos textualmente lo siguiente:

“SOLICITO CONOCER EL HISTORIAL DE NAVEGACIÓN DE GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS DURANTE EL 6,7 Y 8 DE MARZO DEL 2023. SOLICITO CONOCER TODOS LOS OFICIOS REDACTADOS POR GERARDO GONZALEZ VILLEGAS DURANTE EL 20, 21,22, 23 Y 24 DE FEBRERO DEL 2023. SOLICITO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA EN IMAGEN DE LA SILLA QUE UTILIZA GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS. SOLICITO LAS PREGUNTAS Y LOS FOLIOS DE LAS SOLICITUDES QUE HAYA RECIBIDO GERARDO GONZALEZ VILLEGAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL 20223 SOLICITO SABER SI GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS SE CUELGA DE SU CELULAR A LA RED DE INTERNET DEL CONGRESO LOCAL. SOLICITO SABER QUÉ DIMENSIONES Y ESPACIO TIENEN DISPONIBLES LOS CAJONES DEL ESCRITORIO QUE USE GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS. SOLICITO SABER QUIÉN ES EL DIPUTADO O FUNCIONARIO RESPONSABLE DE QUE GERARDO GONZALEZ VILLEGAS CHEQUE O NO CHEQUE ENTRADA.” [sic]

B) En términos de lo que señala el primer párrafo del artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, el pasado diez de abril del año 2023, la H. Legislatura del Estado a través de la Unidad de Transparencia, procedió a dar debida contestación a la solicitud mencionada líneas arriba mediante oficio UTPLEZ/273/2023, mismo que forma parte de los autos que integran al expediente que nos ocupa.

C) En fecha catorce de abril del año que transcurre, la ahora Inconforme, considera que la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado no cumple con sus exigencias, por lo que en particular presenta la queja siguiente:

“ME EVADE LA RESPUESTA DE QUÉIN SERÁ EL DIPUATDO RESPOSABLE DE QUE GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS CHEQUE O NO CHEQUE ENTRADA. SE MENCIONA QUE “SERÁ AVENTURADO” DECIR EL NOMBRE, PERO ESTAS DISPOSICIONES DEBEN ESTAR CERTERAMENTE REGULADAS, POR LO QUE PRESIENTO SE ESTA OMITIENDO INFORMACIÓN.” [sic]


D) En tal sentido en fecha dos de mayo del mes y año en curso, se notificó a este Sujeto Obligado el Auto de Turno de la inconformidad precisada con antelación, y que, con apego a su propio derecho, realizó el usuario (sic), dentro del expediente identificado como IZAI-RR-212/2023.

IV. CONTESTACIÓN DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE RECURRENTE.

RECURRENTE:

(sic)

UNICO. SE COMPLEMENTA INFORMACIÓN. Es importante mencionar que esta Legislatura local siempre se ha pronunciado a favor del respeto y resguardo del derecho al saber y bajo ninguna circunstancia nos permitimos soslayar este derecho, al contrario, los servidores públicos que conformamos a esta noble institución, tenemos la firme convicción de brindar todas las garantías para que los ciudadanos pueden sentirse seguros de que esta Soberanía Popular promueve, garantiza y consolida la rendición de cuentas, haciendo efectivo el principio de máxima publicidad en todas y cada una de sus actuaciones.

En ese sentido, la Unidad de Transparencia de este Poder Soberano, con el ánimo de que al solicitante que de conforme con lo pretendido respecto de **quién sería el Diputado Responsable de que Gerardo Gonzalez Villegas cheque o no cheque entrada.** procedió a anexar al correo  oficio identificado como **UTPLEZ/340/2023**, a través del cual se atiende en particular este punto.

De igual forma, la información adjunta al correo del Requirente, se remitió con copia a los correos electrónicos f.torres@izai.org.mx perteneciente a la Comisionada Fabiola Gilda Torres Rodríguez, ponente del presente medio de impugnación a sus acumulados y al correo v.baez@izai.org.mx, de la Lic. Verónica Janeth Báez Carrillo, Secretaria Ejecutiva del IZAI.

Lo anterior, con el ánimo de que el Organismo Garante de la Transparencia en la Entidad, tenga constancia de que este Sujeto Obligado, tiene el compromiso fehaciente de coadyuvar con el Solicitante para que cuente con la información que necesita; y además con ello, las actuaciones realizadas post trámite ordinario de la solicitud de información primigenia, servirán para que el Pleno del IZAI tenga constancia de que esta Legislatura local es proactiva, virtud a que no solo nos de pronunciarnos en la defensa de la respuesta emitida por este Sujeto Obligado, sino que en un ánimo de respeto, comprensión y compromiso nos resulta adecuado tratar de atender la queja expresada en la inconformidad, puesto que con ello incitamos a que el procedimiento sea expedito en beneficio del ciudadano.

Al ser así las cosas, con lo mencionado en el apartado inmediato anterior, el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, podrá allegarse de elemento de convicción que le permitirán observar que esta Legislatura, atendió la causa que motivo la queja, y se llevaron a cabo acciones afirmativas, cuyo principal objetivo es evitar algún tipo de menoscabo al derecho humano

RECURRENTE:

. (sic)

de transparencia y acceso a la información del C.
(sic).

V. MEDIOS PROBATORIOS.

ÚNICO. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en un legajo que contiene las capturas de pantalla donde se observa que fue enviado el oficio **UTPLEZ/340/2023**, que contiene la complementación descrita en el **PUNTO UNICO** de la contestación, mismo que fue enviado al correo

Prueba que ofrezco para acreditar que esta Soberanía Popular actuó de manera proactiva solventado la queja de la C.

con el ánimo de que a la brevedad el solicitante se haga allegar de la información que es de su interés. **ANEXO 2**

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo, además, en lo establecido por los artículos 114 fracción II, 130 fracción II y 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, **A USTEDES, COMISIONADOS DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, atentamente pido:

PRIMERO. Se me reconozca la calidad con la que comparezco en este expediente y, con esa calidad, se me tenga por presentado, en tiempo y forma legales, en nombre de mi representada, formulando la contestación al recurso de revisión identificado como IZAI-RR-212/2023 interpuesto por la usuario (sic) en contra de esta Soberanía Popular.

SEGUNDO. En su oportunidad, se decrete la atención y cumplimiento que corresponda a este recurso de revisión, atendiendo a lo que establece el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Expreso a Ustedes la seguridad de mi respetuosa consideración.

Zacatecas, Zac., 11 de mayo del 2023.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO.

**Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos
H. LXIV Legislatura del Estado.**

ANEXO

1

LVIII

LEGISLATURA
ZACATECAS

*Acuerdo por el que se designa Director de Procesos
Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del
Estado.*

ACUERDO # 188

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

Los Diputados PEDRO GOYTIA ROBLES, ROMÁN CABRAL BAÑUELOS, JOSÉ ANTONIO VANEGAS MÉNDEZ y CONSTANTINO CASTAÑEDA MUÑOZ, en su carácter de integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura sometieron a la consideración del Pleno lo siguiente:

RESULTANDO ÚNICO.- En fecha 15 de marzo del presente año, la Licenciada Leticia Catalina Soto Acosta, presentó a la Presidencia de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Titular de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de esta Legislatura.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO 4 188

LA HONORABLE COMISION DE LEGISLACION DEL GOBIERNO DE SACATECAS

SIN TEXTO

El presente acuerdo se refiere a la materia de...

En consecuencia, se recomienda...

CONSIDERANDO

Que con motivo de la aceptación de la renuncia presentada, y una vez que la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos ha quedado acéfala, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en cumplimiento a lo que disponen los artículos 81 y 113 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 235 de nuestro Reglamento General, sometió a la consideración del Pleno el nombramiento del nuevo Titular del cargo de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos.

Ante tal circunstancia, por acuerdo del Pleno se determinó proponer al Licenciado JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, para ocupar dicho cargo, una vez que reúne todos y cada uno de los requisitos que al efecto establece el artículo 233 del Reglamento General del Poder Legislativo, para ocupar el cargo vacante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de Acordarse y se Acuerda:

ÚNICO.- Se designa al Licenciado JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, para que a partir de la fecha y una vez que rinda la protesta de Ley ante la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, asuma el cargo de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado, debiéndosele comunicar lo anterior para los correspondientes efectos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO

Que con motivo de la promulgación de la Ley de
Organización y Fomento de la Dirección de los Servicios Legales
de la Administración Pública se creó el cargo de Director de
los Servicios Legales y Conciliación Pública, en cumplimiento de lo
dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley N.º 11.111 de 1962.
Que el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, en cumplimiento
de la Ley N.º 11.111 de 1962, han acordado el nombramiento
del Sr. [Nombre] en el cargo de Director de los Servicios Legales
y Conciliación Pública.

Que el Sr. [Nombre] es un profesional de reconocida
prestación y experiencia en el área de los Servicios Legales
y Conciliación Pública, lo que lo hace idóneo para desempeñar
el cargo de Director de los Servicios Legales y Conciliación
Pública.

SIN TEXTO

Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo, en cumplimiento
de la Ley N.º 11.111 de 1962, y de acuerdo con lo establecido
en el artículo 101 de la Constitución Nacional, ha acordado
el nombramiento del Sr. [Nombre] en el cargo de Director de los
Servicios Legales y Conciliación Pública.



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
11111

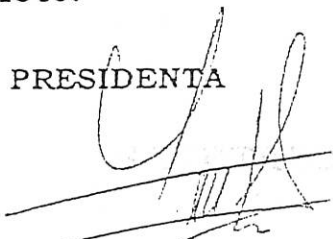
LVIII

LEGISLATURA
ZACATECAS

Acuerdo por el que se designa Director de Procesos
Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del
Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Quincuagésima Octava
Legislatura del Estado, a los diecisiete días del mes de
agosto del año dos mil siete.

PRESIDENTA



DIP. RAQUEL ZAPATA FRAIRE



SECRETARIA



DIP. SARA GUADALUPE BUERBA SAURI

SECRETARIO



DIP. JUAN FRANCISCO AMBRIZ VALDEZ



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EL QUE SUSCRIBE, **LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO**, DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICO DE LA H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 263 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSTA DE (3) TRES FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE ACUERDOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, CORRESPONDIENTE, AL 17 DE AGOSTO DE 2007, QUE CONTIENE EL **ACUERDO No. 188, POR EL QUE SE DESIGNA AL C. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO COMO DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS**; MISMO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO CORRESPONDIENTES.

DADA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A (09) NUEVE DE MAYO DE (2023) DOS MIL VEINTITRÉS.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

ANEXO

2



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

UTPLEZ/340/2023
Asunto: Complementación al oficio
UTPLEZ/273/2023.

**C.
P R E S E N T E.**

En alcance al oficio número UTPLEZ/273/2023, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-212/2023 se envía complementación a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105423000071:

Folio. **321105423000071**

“SOLICITO SABER QUIÉN ES EL DIPUTADO O FUNCIONARIO RESPONSABLE DE QUE GERARDO GONZALEZ VILLEGAS CHEQUE O NO CHEQUE ENTRADA.”[sic]

Se ratifica la respuesta otorgada en la solicitud de información primigenia que señala lo siguiente:

Las relaciones laborales del Poder Legislativo están a cargo de los señores presidentes de las Comisiones Legislativas de Gobierno y ellos son los que avalan las condiciones generales de la prestación del servicio. Las condiciones de horario laboral del trabajador en cita, datan de legislaturas anteriores, por lo que sería aventurado mencionar el nombre del diputado o diputada que avaló las condiciones establecidas en el artículo 36 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos que Laboran en el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Es impórtate señalar que este reglamento fue firmado en su momento por el Diputado Cuauhtémoc Calderón Galván como Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

No obstante lo anterior, se precisa que el Lic. Juan Gerardo González Villegas es responsable de la Unidad de Transparencia desde septiembre del año 2020 y las condiciones generales de trabajo para él establecidas en él ya señalado reglamento es su momento fueron sancionadas por el Diputado Pedro Martínez Flores como presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y como Secretario General Lic. Le Roy Barragán Ocampo.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., A 09 DE MAYO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**


LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:

Dip. Enrique Manuel Laviada Cirerol.- Presidente de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.

Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.- Para su conocimiento.

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congresozac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congresozac.gob.mx

Complementación a solicitud de información 321105423000071 dentro del Recurso de Revisión IZAI-RR-212/2023. Legislatura del Estado de Zacatecas

Unidad de Transparencia <unidad@trn.ucoz.com>
para karosaucedbx, flores, v.baez

14:02 (hace 0 minutos) ☆ ↶ ⋮
Asunto: Complementación al oficio UTPLEZ/340/2023 UTPLEZ/273/2023.

PRESENTE.

En alcance al oficio número UTPLEZ/273/2023, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-212/2023 se envía complementación a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105423000071:
Folio. 321105423000071

"SOLICITO SABER QUIÉN ES EL DIPUTADO O FUNCIONARIO RESPONSABLE DE QUE GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS CHEQUE O NO CHEQUE ENTRADA." [sic]
Se ratifica la respuesta otorgada en la solicitud de información primigenia que señala lo siguiente:
Las relaciones laborales del Poder Legislativo están a cargo de los señores presidentes de las Comisiones Legislativas de Gobierno y ellos son los que avalan las condiciones generales de la prestación del servicio. Las condiciones de horario laboral del trabajador en cita, datan de legislaturas anteriores, por lo que sería aventurado mencionar el nombre del diputado o diputada que avaló las condiciones establecidas en el artículo 36 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos que laboran en el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
Es importante señalar que este reglamento fue firmado en su momento por el Diputado Cuauhtémoc Calderón Galván como Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

No obstante lo anterior, se precisa que el Lic. Juan Gerardo González Villegas es responsable de la Unidad de Transparencia desde septiembre del año 2020 y las condiciones generales de trabajo para él establecidas en el ya señalado reglamento es su momento fueron sancionadas por el Diputado Pedro Martínez Flores como presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y como Secretario General Lic. Le Roy Barragán Ocampo.
Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
ZACATECAS, ZAC., A 09 DE MAYO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:
Dip. Enrique Manuel Lavada Cirerol.- Presidente de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.
Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.- Para su conocimiento.
Archivo.

Un archivo adjunto. Analizado por Gmail

Zacatecas, Zacatecas; a veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintitrés
(2023).-----

RECURSO DE REVISIÓN.
IZAI-RR-212/2023
RECURRENTE:

**RECURRENTE:
P R E S E N T E.**

Anexo al presente remitimos, copia certificada de la Resolución que recayera al expediente marcado con el número: **IZAI-RR-212/2023** emitida en fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés, mismo que se sustanciara en este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativo al Recurso de Revisión que Usted interpusiera el pasado catorce de abril del año dos mil veintitrés, en contra de actos atribuibles al sujeto obligado, **XLIV Legislatura del Estado de Zacatecas**.

NOTIFÍQUESE VIA CORREO ELECTRÓNICO AL DENUNCIANTE.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.


LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ.
COMISIONADA PRESIDENTA.


MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA.
COMISIONADA.


MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ.
COMISIONADO.


LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO.
SECRETARIA EJECUTIVA.

izai

Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

RDL/ocp

**INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES**

NÚM. DE OFICIO: 828/2023

EXPEDIENTE:- IZAI-RR-212/2023.

**ASUNTO: Se notifica Resolución Expediente:
IZAI-RR-212/2023.**

Zacatecas, Zacatecas; veinticuatro (24) de mayo del año dos mil
veintitrés. -----

**DIP. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.**

Anexo al presente remitimos a Usted, copia certificada de la resolución que recayera al expediente marcado con el número: **IZAI-RR-212/2023**; emitida en fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés, mismo que se sustanciara en este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativo al Recurso de Revisión que la recurrente interpusiera el pasado catorce de abril del año dos mil veintitrés, en contra de actos atribuibles al sujeto obligado, **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas.**

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Sin más por el momento le agradecemos anticipadamente la atención que se sirva brindar al presente.


**LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ.
COMISIONADA PRESIDENTA.**

**MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA.
COMISIONADA.**


**MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ.
COMISIONADO.**


**LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO.
SECRETARIA EJECUTIVA.**

RDL/ocp

**INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.****RECURSO DE REVISIÓN.**EXPEDIENTE: IZAI-RR-
212/2023SUJETO OBLIGADO: LXIV
LEGISLATURA DEL ESTADO
DE ZACATECAS

RECURRENTE:

TERCERO INTERESADO: NO
SE SEÑALACOMISIONADA PONENTE:
LIC. FABIOLA GILDA TORRES
RODRÍGUEZPROYECTÓ: LIC. OSSIEL
CORTÉS PÉREZ

Zacatecas, Zacatecas, a veinticuatro de mayo del dos mil veintitrés.

VISTO para resolver el recurso de revisión número **IZAI-RR-212/2023**, promovido por el usuario ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de actos atribuidos al sujeto obligado **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**, estando para dictar la resolución correspondiente, y

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Solicitud de acceso a la información. El día ocho de marzo del año dos mil veintidós, la usuaria Ana Lidia Longoria Medina solicitó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (que en lo sucesivo llamaremos Plataforma o PNT) con número de folio 321105423000071, al sujeto obligado LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, la siguiente información:

"(...)

SOLICITO CONOCER EL HISTORIAL DE NAVEGACIÓN DE GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS DURANTE EL 6,7 Y 8 DE MARZO DEL 2023.

SOLICITO CONOCER TODOS LOS OFICIOS REDACTADOS POR GERARDO GONZALEZ VILLEGAS DURANTE EL 20, 21,22, 23 Y 24 DE FEBRERO DEL 2023.

SOLICITO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA EN IMAGEN DE LA SILLA QUE UTILIZA GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

SOLICITO LAS PREGUNTAS Y LOS FOLIOS DE LAS SOLICITUDES QUE HAYA RECIBIDO GERARDO GONZALEZ VILLEGAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL 2023

SOLICITO SABER SI GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS SE CUELGA DE SU CELULAR A LA RED DE INTERNET DEL CONGRESO LOCAL.

SOLICITO SABER QUÉ DIMENSIONES Y ESPACIO TIENEN DISPONIBLES LOS CAJONES DEL ESCRITORIO QUE USE GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

SOLICITO SABER QUIÉN ES EL DIPUTADO O FUNCIONARIO RESPONSABLE DE QUE GERARDO GONZALEZ VILLEGAS CHEQUE O NO CHEQUE ENTRADA (...)" (SIC)

SEGUNDO.- Respuesta a la solicitud. El sujeto obligado, LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, notificó la respuesta al ciudadano el día diez de abril del año dos mil veintitrés, contestando lo siguiente:

"(...)

Con fundamento en el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se da contestación a su solicitud de información en los siguientes términos:

"SOLICITO CONOCER EL HISTORIAL DE NAVEGACIÓN DE GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS DURANTE EL 6,7 Y 8 DE MARZO DEL 2023.

Se anexa documento en formato PDF para su consulta. (Anexo1)

SOLICITO CONOCER TODOS LOS OFICIOS REDACTADOS POR GERARDO GONZALEZ VILLEGAS DURANTE EL 20, 21,22, 23 Y 24 DE FEBRERO DEL 2023.

La información la podrá consultar en documento anexo 2.

SOLICITO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA EN IMAGEN DE LA SILLA QUE UTILIZA GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Se anexa imagen en formato JPG. (Anexo 3)

SOLICITO LAS PREGUNTAS Y LOS FOLIOS DE LAS SOLICITUDES QUE HAYA RECIBIDO GERARDO GONZALEZ VILLEGAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL 20223

La información la podrá consultar en documento anexo 4.

SOLICITO SABER SI GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS SE CUELGA DE SU CELULAR A LA RED DE INTERNET DEL CONGRESO LOCAL.

No tiene acceso.

SOLICITO SABER QUÉ DIMENSIONES Y ESPACIO TIENEN DISPONIBLES LOS CAJONES DEL ESCRITORIO QUE USE GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

El trabajador en mención cuenta con un escritorio con 2 cajones, los cuales tiene las mismas dimensiones que son las siguientes: 42cm de ancho, 21cm de alto y 32cm de largo; con un espacio disponible de cajones del 50%.

SOLICITO SABER QUIÉN ES EL DIPUTADO O FUNCIONARIO RESPONSABLE DE QUE GERARDO GONZALEZ VILLEGAS CHEQUE O NO CHEQUE ENTRADA.”[sic]

Las relaciones laborales del Poder Legislativo están a cargo de los señores presidentes de las Comisiones Legislativas de Gobierno y ellos son los que avalan las condiciones generales de la prestación del servicio. Las condiciones de horario laboral del trabajador en cita, datan de legislaturas anteriores, por lo que sería aventurado mencionar el nombre del diputado o diputada que avaló las condiciones establecidas en el artículo 36 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos que Laboran en el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Dirección electrónica de legislaturas anteriores y sus integrantes:

<https://www.congreso Zac.gob.mx/64/v144>

(...)” [SIC]

TERCERO.- Presentación del recurso de revisión. En fecha catorce de abril del año dos mil veintitrés, la solicitante se inconformó ante la entrega la declaración de incompetencia del Sujeto Obligado, interponiendo recurso de revisión ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (que en lo sucesivo llamaremos Instituto, Organismo Garante, Resolutor o Colegiado). Según se desprende del escrito presentado, se inconforma manifestando lo que a continuación se transcribe:

“...SE ME EVADE LA RESPUESTA DE QUIÉN SERÍA EL DIPUTADO RESPONSABLE DE QUE GERARDO GONZALEZ VILLEGAS CHEQUE O NO CHEQUE ENTRADA. SE MENCIONA QUE “SERÍA AVENTURADO” DECIR EL NOMBRE, PERO ESTAS DISPOSICIONES DEBEN ESTAR CERTERAMENTE REGULADAS, POR LO QUE PRESIENTO SE ESTÁ OMITIENDO INFORMACIÓN...” [SIC]

CUARTO.- Turno. Una vez recibido en este Instituto, le fue turnado de manera aleatoria a la C. Comisionada Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez, Ponente en el presente asunto, quien determinó su admisión y ordenó su registro en el Libro de Gobierno bajo el número que le fue asignado a trámite.

QUINTO.- Admisión. En fecha veintiséis de abril del dos mil veintitrés, se admitió el presente recurso de revisión, siendo menester precisar que, en atención a la inconformidad aludida por la recurrente, se encuadró bajo la causal contenida en la fracción XII del artículo 171 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas que establece lo siguiente:

*“Artículo 171. El recurso de revisión procederá en contra de:
[...]
XII. La deficiencia e insuficiencia en la motivación de la respuesta
[...].”*

Posteriormente se notificó a las partes, el día dos de mayo del dos mil veintitrés el acuerdo de admisión, a través de la PNT, otorgándoles un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que se les notificó, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, así como para que aportaran las pruebas que consideraran pertinentes, lo anterior, con fundamento en el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley) y artículo 60 del Estatuto Orgánico de este Organismo Garante.

SÉPTIMO.- Manifestaciones del sujeto obligado. El día once de mayo del año dos mil veintitrés, la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas remitió en tiempo y forma su escrito de manifestaciones, mediante oficio DPLAJ/LXIV/092/2023 de misma fecha, dirigido a los Comisionados de este Instituto y signado por el Lic. José Luís de Ávila Alfaro en su carácter de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, en el que entre otras cosas manifestó lo siguiente:

“(...)

UNICO. SE COMPLEMENTA INFORMACIÓN. Es importante mencionar que esta Legislatura local siempre se ha pronunciado a favor del respeto y resguardo del derecho al saber y bajo ninguna circunstancia nos permitimos soslayar este derecho, al contrario, los servidores públicos que conformamos

a esta noble institución, tenemos la firme convicción de brindar todas las garantías para que los ciudadanos pueden sentirse seguros de que esta Soberanía Popular promueve, garantiza y consolida la rendición de cuentas, haciendo efectivo el principio de máxima publicidad en todas y cada una de sus actuaciones.

En ese sentido, la Unidad de Transparencia de este Poder Soberano, con el ánimo de que al solicitante que de conforme con lo pretendido respecto de quien sería el Diputado Responsable de que Gerardo González Villegas cheque o no cheque entrada, procedió a anexar al correo karosaucedox@hotmail.com, oficio identificado como UTPLEZ/340/2023, a través del cual se atiende en particular este punto.

(...)” [SIC]

OCTAVO.- Cierre de instrucción. Por auto dictado el día quince de mayo del año dos mil veintitrés se declaró cerrada la instrucción, sin que la recurrente realizara manifestación alguna, por lo que el presente asunto quedó visto para resolución, misma que ahora se dicta de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 13 primer punto de la Convención Americana de los Derechos Humanos, en relación con los artículos 6° Apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 111, 114 fracción II de la Ley y 65 del Reglamento Interior; este Organismo Garante es competente para conocer y resolver los recursos de revisión que consisten en las inconformidades que pueden hacer valer las personas cuando es vulnerado su derecho a saber.

Se sostiene la competencia de este Organismo en razón del territorio y materia, porque su ámbito de aplicación es a nivel estatal, constriñe a todos los sujetos que forman parte de los tres poderes del estado, a los

organismos autónomos, partidos políticos y todos aquellos entes que reciben recursos públicos; porque sus atribuciones van enfocadas a garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

SEGUNDO.- La Ley en su artículo 1º, advierte que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes **Legislativo**, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y de asociaciones civiles, así como de cualquier persona física, moral o Sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.

TERCERO.- Se inicia el análisis del asunto, refiriendo que la LXIV Legislatura del Estado, es sujeto obligado de conformidad con los artículos 1º y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, donde se establece como sujetos obligados, entre otros, a los organismos del Poder Legislativo, el cual es representado por la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, quien debe de cumplir con todas y cada una de las disposiciones de la Ley antes referida.

Una vez determinado lo anterior, se tiene que la solicitud de la ahora recurrente versa en obtener diversa información correspondiente a las labores del servidor público Gerardo González Villegas.

Asimismo, cabe señalar que algunos de los cuestionamientos que el solicitante en su momento hizo al Sujeto Obligado no corresponden a información pública, que se encuentre prevista en las obligaciones de transparencia comunes que tienen los Sujetos Obligados en el artículo 39 de la Ley.

Debe entenderse como información pública aquella concerniente a la que derive de recurso público o que derive del ejercicio de sus facultades, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 12 y 18 de la Ley que a la letra dispone lo siguiente.

“...Artículo 12

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca la Ley General, esta Ley, así como la demás normatividad aplicable.

Artículo 18

Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones...” [Sic]

No obstante, la LXIV Legislatura en su respuesta inicial contestó cada uno de los puntos de la solicitud primigenia del ciudadano, sin embargo la recurrente se inconformó, toda vez que, a su consideración el Sujeto Obligado evadió la responsabilidad de contestar el último punto de la solicitud relativa al funcionario responsable de que Gerardo González Villegas cheque o no la entrada.

Ahora bien, la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas ya en etapa de manifestaciones modifico su respuesta, informando que Las relaciones laborales del Poder Legislativo están a cargo de los señores presidentes de las Comisiones Legislativas de Gobierno y ellos son los que

avalan las condiciones generales de la prestación del servicio. Las condiciones de horario laboral del trabajador en cita, datan de legislaturas anteriores, por lo que dicho reglamento fue firmado en su momento por el Diputado Cuauhtémoc Calderón Galván como Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

Asimismo, señaló que el Lic. Juan Gerardo González Villegas es responsable de la Unidad de Transparencia desde septiembre del año 2020 y **las condiciones generales de trabajo para él establecidas en él ya señalado reglamento es su momento fueron sancionadas por el Diputado Pedro Martínez Flores como presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y como Secretario General Lic. Le Roy Barragán Ocampo.**

De ahí que este Organismo Garante, tiene por satisfecha la inconformidad del ahora recurrente, al señalar a los diputados responsables de la creación de las condiciones generales de trabajo del Sujeto Obligado.

En vista de lo anteriormente expuesto, este Instituto Garante considera que el Sujeto Obligado complementó la información solicitada al proporcionar la información relativa a los funcionarios responsables que establecieron las condiciones generales de trabajo de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas.

Por otro lado, el Sujeto Obligado, proporcionó la información la recurrente en fecha once de mayo a las diez horas con treinta y tres minutos, mediante el correo electrónico mismo que señaló la recurrente en su solicitud inicial, como se observa en la siguiente captura de pantalla:



----- Mensaje reenviado -----

Asunto: Complementación a solicitud de información 321105423000071 dentro del Recurso de Revisión IZAI-RR-212/2023, Legislatura del Estado de Zacatecas

Fecha: Tue, 9 May 2023 14:02:31 -0600

De: Unidad de Transparencia <unidaddeenlace@congreso Zac.gob.mx>

Para: karosaucedox@hotmail.com, f.torres@izai.org.mx, y.baez@izai.org.mx

UTPLEZ/340/2023

Asunto: Complementación al oficio
UTPLEZ/273/2023.

C

PRESENTE.

En alcance al oficio número UTPLEZ/273/2023, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-212/2023 se envía complementación a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105423000071:

Folio. 321105423000071

"SOLICITO SABER QUIÉN ES EL DIPUTADO O FUNCIONARIO RESPONSABLE DE QUE GERARDO GONZALEZ VILLEGAS CHEQUE O NO CHEQUE ENTRADA."[sic]

Se ratifica la respuesta otorgada en la solicitud de información primigenia que señala lo siguiente:

Las relaciones laborales del Poder Legislativo están a cargo de los señores presidentes de las Comisiones Legislativas de Gobierno y ellos son los que avalan las condiciones generales de la prestación del servicio. Las condiciones de horario laboral del trabajador en cita, datan de legislaturas anteriores, por lo que sería aventurado mencionar el nombre del diputado o diputada que avaló las condiciones establecidas en el artículo 36 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos que Laboran en el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Es importante señalar que este reglamento fue firmado en su momento por el Diputado Cuauhtémoc Calderón Galván como Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

No obstante lo anterior, se precisa que el Lic. Juan Gerardo González Villegas es responsable de la Unidad de Transparencia desde septiembre del año 2020 y las condiciones generales de trabajo para él establecidas en él va señalado realmento es su momento

Así la cosas, resulta claro que la situación jurídica cambió, toda vez que el Sujeto Obligado modificó su respuesta al pronunciar la información de manera completa, por ende, el recurso de revisión interpuesto por la recurrente, quedó sin materia, actualizándose la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 184 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, el cual señala lo siguiente:

"...ARTÍCULO 184. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

...III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia..."

Por lo expuesto y fundado, este Órgano Garante **SOBRESEÉ** el presente recurso de revisión en términos del artículo 184 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, toda vez que quedó sin materia al momento en que el Sujeto Obligado complemento la respuesta respecto a la solicitud de información de la recurrente.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 29; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 23, 82 fracciones III, VI, VIII y IX, 111, 112, 113, 114 fracción II, 130 fracción II, 170, 171, 174, 178, 179 fracción I, 181 y 184 fracción III; del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante en sus artículos 5 fracción I, IV y VI a), 14 fracción X, 30 fracciones III y XII, 33 fracciones VII y XI, 37 fracciones VI y VII, 58 y 65; el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

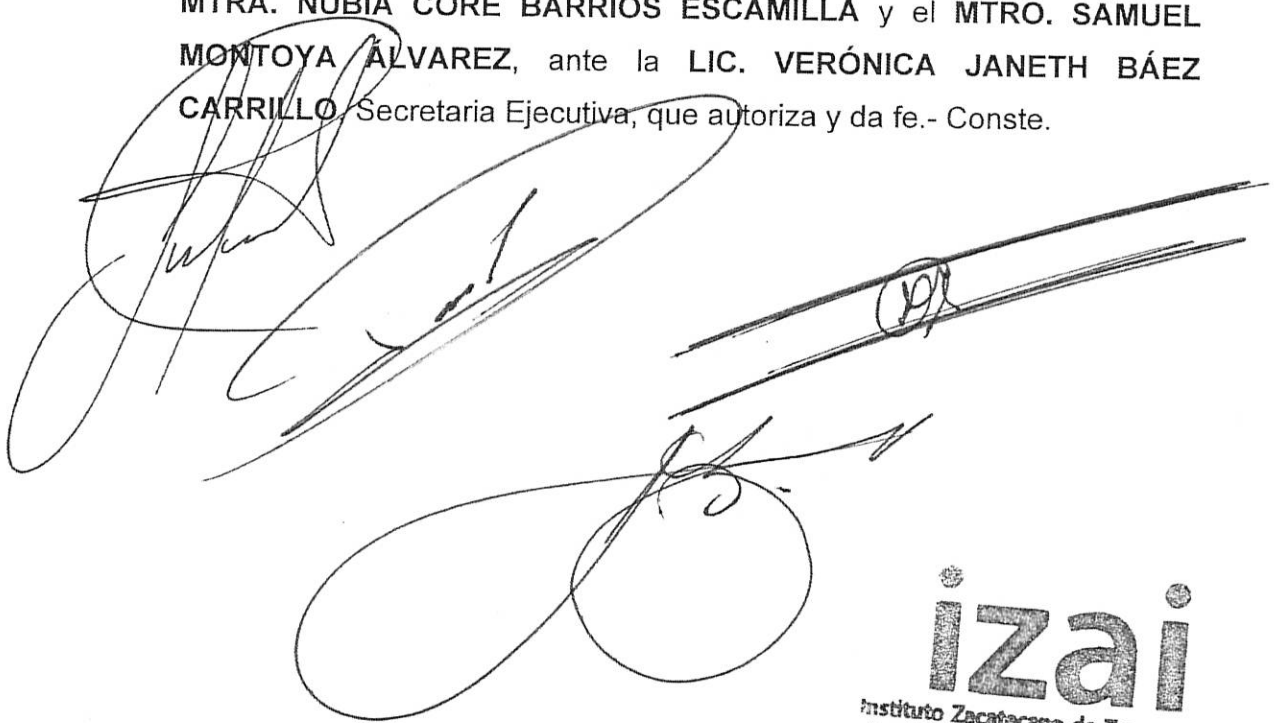
RESUELVE:

PRIMERO.- Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resultó competente para conocer y resolver sobre el recurso de revisión **IZAI-RR-212/2023**, interpuesto por la recurrente en contra de actos atribuidos al sujeto obligado, **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 179 de la Ley, este Organismo Garante determina procedente **SOBRESEER** el presente recurso de revisión, toda vez que el Sujeto Obligado atendió la solicitud de la recurrente.

TERCERO.- Notifíquese vía Sistema de Gestión de Medios de Impugnación al Recurrente; así mismo al sujeto obligado a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, SIGEMI-SICOM de la PNT y sistema electrónico de notificación Firma Electrónica Avanzada Fielizai.

Así lo resolvió colegiadamente el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ** (Presidenta y Ponente en el presente asunto), la **MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA** y el **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, ante la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO**, Secretaria Ejecutiva, que autoriza y da fe.- Conste.



izai
Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales